



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 041 -2011

Lima, 24 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 4 y 8 de abril de 2011, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se llevará a cabo la Mini Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá;

Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en el mencionado evento será el señor Carlos Alberto HERRERA PERRET, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones y Jefe de Tratamiento de Inversión y Cooperación Internacional de PROINVERSIÓN, quien preside, por parte del Perú, la Mesa de Negociación de Inversiones del Acuerdo;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en la negociación de los convenios internacionales de inversión;

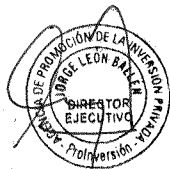
Que, de conformidad con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 – Ley 29626, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en la Mini Ronda de Negociación, en lo relativo a inversiones, se participará en las reuniones bilaterales que sostendrán de manera conjunta las mesas de inversión y servicios transfronterizos con la finalidad de negociar las listas de medidas disconformes y reservas a futuro que presentarán las partes;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, por excepción, del señor Carlos Alberto HERRERA PERRET, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones y Jefe de Tratamiento de Inversión y Cooperación Internacional de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 4 y 8 de abril de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$.	604.20
Viáticos	:	US\$.	1 200.00

Artículo 3°.- El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

